

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Expediente nº: 2155/2019

Asunto: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOLAR EN POLIGONO INDUSTRIAL "EL SAPO" (POLIGONO 20 PARCELA 204), MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Fecha del acuerdo: 27/11/2019

DON MANUEL VÁZQUEZ CANTERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOLAR EN POLIGONO INDUSTRIAL "EL SAPO" (POLIGONO 20 PARCELA 204), MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EXPT. 2155/2019)

Dada cuenta de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble, inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación:

- Ficha: 2002
- Epígrafe del Reglamento de Bienes: INMUEBLES
- Cuenta por naturaleza: SOLARES
- Situación Patrimonial. PATRIMONIAL
- PGCP: 220 TERRENOS Y BIENES NATURALES
- Denominación: SOLAR URBANO. POLÍGONO INDUSTRIAL EL SAPO
- Referencia Catastral: 21076A0200002040000WQ
- Superficie de solar: 1.979,56 m².
- Linderos: Norte, con Polígono 20 Parcela 206, propiedad de D. José Sánchez Salvador y D. José Antonio Parra Márquez; Sur con Carretera A-472 de Sevilla a Huelva; Este, con Vial de acceso; y Oeste, con con Parcela 203 del Polígono 20 y Arroyo El Sapo por el lado Noroeste de la parcela.
- Datos de Adquisición; POR DIVISIÓN MATERIAL, REALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 16/10/1991, ANTE EL NOTARIO D. FEDERICO SALAZAR MARTÍNEZ.
- Valoración del Bien: 50.000,00- €
- Incidencia Jurídico-Técnica: Rectificación de superficie según Informe técnico Topográfico, realizado por D. Pascual Trillo Muñoz (Ingeniero Técnico en Topografía Colegiado 5347 en fecha 10-06-2013.
- Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 1316, Libro 102, Folio 94, Finca 6304, Inscripción 1^a

A la vista de que dicho bien no se destina en este momento a ningún uso y es preciso rentabilizar el patrimonio municipal con objeto de obtener ingresos que destinar a la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto Municipal.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, así como el de los Servicios Técnicos Municipales sobre valoración del bien.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía n.º 610/2019 de fecha 22/11/20219 se acordó el Inicio del expediente para la Enajenación del bien inmueble patrimonial descrito anteriormente.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado, así como el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la viabilidad de la enajenación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 a 19 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículos 50 a 53 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos 12 a 18 y 32 a 40 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); y Decreto de la Alcaldía 387/2019 de 5 de julio por el que se delegan determinadas facultades atribuidas al Alcalde, en favor de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la ENAJENACIÓN DE SOLAR URBANO EN POLÍGONO INDUSTRIAL "EL SAPO" (POLÍGONO 20 PARCELA 204) MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la referida Enajenación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Arturo Alpresa Ricart, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Manuel Vázquez Cantero, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Beatriz Pelizza Rodríguez, Arquitecta Municipal, Vocal.

— Rosa María Gil Rodríguez, Administrativa, Vocal.
— Iván de la Rosa Domínguez, Auxiliar Administrativo, que actuará como Secretario de la Mesa.>>

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villarrasa, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,